



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA “LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Señores
SELECCIONADOS CONVOCATORIA INNOVAMOS HUILA
Huila

Asunto: Comunicado sobre verificación de reportes en listas restrictivas y vinculantes, cronograma de talleres y aclaración sobre la fase de financiación.

Cordial saludo,

El día 22 de enero de 2024, se hizo una publicación comunicándoles que se harían ajustes a las fechas propuestas para la realización de los talleres de la etapa de Co-Construcción y/o Rediseño del Modelo de Negocio, en atención a lo indicado en el literal h) del artículo 1.4.1.1. de los Términos de Referencia:

*“Nota: Para ser beneficiarios de la siguiente etapa se deberá diligenciar la “AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS”, y se deberá remitir los formatos diligenciados, uno por la persona jurídica y otro por el representante legal o persona natural. (Anexo 1, 2 folios), al correo innovamoshuila@ucaldas.edu.co. **El INFIHUILA remitirá a la UNIVERSIDAD DE CALDAS – OTRI NLACE el listado de postulados que NO estén reportados en listas restrictivas y vinculantes, para que sea informado a los postulados habilitados.***

En caso de que alguno de los treinta postulantes presente reportes en listas restrictivas y vinculantes, se tomará el siguiente en la lista de los postulantes seleccionados hasta completar los treinta (30) seleccionados. “

Mientras se conoce el listado definitivo de postulados habilitados, se realizará una reunión de forma virtual el próximo viernes 16 de febrero de 9 a.m. a 11 a.m., con el fin de dar claridad respecto a:

- El alcance del objeto de la convocatoria,
- El desarrollo de las fases y etapas de la convocatoria,
- La aplicación de la metodología “Aprender Haciendo”
- La asignación del Capital Semilla: compromisos que adquieren los beneficiarios, requisitos para el no reembolso y eventos en los que el Capital Semilla debe ser reembolsado.

En dicha reunión también presentará un nuevo cronograma para la realización de los talleres.

Recordamos que la Universidad de Caldas - OTRI NLACE es el operador técnico de la convocatoria, teniendo que ejecutar las Fases de Preinversión y Operación. En relación con la Fase de Financiación, Universidad de Caldas - OTRI NLACE realiza dos tareas:



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



- a. Emitir certificación del concepto técnico y financiero en el que se garantice que el presupuesto está acorde a los precios del mercado.
- b. Conceptuar sobre el cumplimiento de los requisitos para el no reembolso del Capital Semilla y recomendar sobre el reembolso o no del dinero entregado a los beneficiarios de conformidad a los términos de referencia.

INFIHUILA está a cargo de la Fase de Financiación, materializando el desembolso del Capital Semilla a los beneficiarios, teniendo en cuenta el procedimiento "GPAFE-CONV-P-01-06 PROCEDIMIENTO ADM FONDOS ESPECIALES, ADM Y PAGO" y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Por otra parte, con el fin de aclarar una duda frecuente de los beneficiarios de la convocatoria, se presenta una breve explicación de la fase de financiación de la convocatoria (para mayor información, por favor remitirse a los Términos de Referencia):

Esta fase hace referencia a los apoyos a través de los cuales se materializa la línea de Capital Semilla para la adquisición de los productos y/o servicios que sean requeridos por el beneficiario para su proyecto, que podrán ser no reembolsables, en la medida del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El Capital Semilla no será entregado directamente a los beneficiarios; los pagos se realizarán directamente por INFIHUILA a los proveedores que cada uno indique, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que financiará la convocatoria.

En caso de que el beneficiario no cumpla con la obligación de: i) participar como mínimo en el 80% de cada una de las etapas y sesiones establecidas en el programa, ii) presentar la evidencia del uso de los recursos en las actividades cotizadas, o iii) cumplir con la elaboración y presentación de los entregables de conformidad con el modelo de negocio y el plan de acción, deberá reintegrar la totalidad de los recursos que se hubieren comprometido por parte de INFIHUILA para la atención de dicha empresa beneficiaria, en un término no superior a tres (3) meses después de la notificación, pasados los tres (3) meses se generan intereses moratorios a la tasa establecida por el comité directivo del fondo.

Atentamente,

EQUIPO DE TRABAJO InnoVAMOS HUILA 2023

Este documento se publica a los 09 días del mes de febrero de 2024.

